



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Universidad de la República

CONVENIO DE ASISTENCIA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR Y LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Montevideo, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil dos, **POR UNA PARTE:** El Instituto Nacional del Menor, en adelante INAME, representado en la persona de su Presidente, Lic. Martín Marzano, con domicilio legal en la Avenida 18 de Julio N° 1516, Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, en adelante U.R., a través de la Facultad de Psicología, representada en las personas de su Rector, Ing. Rafael Guarga y su Decano, Profesor Psicólogo Víctor Giorgi, con domicilio legal en la calle 18 de Julio 1968, convienen en celebrar el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES.- Con fecha 31 de Mayo de 2000, se firmó un convenio de asistencia recíproca marco entre el INAME y la Facultad de Psicología de la Universidad de la República, que sirve de antecedente al presente convenio específico entre ambas Instituciones.

El mismo tuvo una evaluación muy positiva, por lo que es de interés de ambas partes darle continuidad a la propuesta.

PRIMERO.- Objeto. El objeto del presente convenio consiste en la realización de actividades de docencia, investigación y extensión, con la pasantía de estudiantes avanzados de la Facultad de Psicología que cursan cuarto y quinto ciclo, supervisados por docentes de dicha Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Obligaciones. A los efectos de este acuerdo, las instituciones que trabajan con "niños en situación de calle" menores de 18 años, (en convenio con el INAME y seleccionadas) se obligan a permitir la pasantía de estudiantes y posibles líneas de investigación, en horarios a convenir, contando con el consentimiento previo, expreso de los grupos involucrados. Por su parte, la Facultad de Psicología de la U.R. se obliga a llevar a cabo una tarea docente, con pasantías de estudiantes avanzados de la Institución, y supervisados por el plantel docente de la Facultad. La intervención consiste en:

a.- Brindar tratamiento psicológico a "niños en situación de calle".

b.- Instrumentar al estudiante de Psicología para insertarse en un equipo e intervenir en la comunidad.

c.- Profundizar en posibles líneas de intervención diagnóstico – terapéuticas para la promoción de salud mental, previendo patologías de entidad en estos niños.

La definición de las tareas y planes de trabajo se realizarán de común acuerdo de ambas partes.

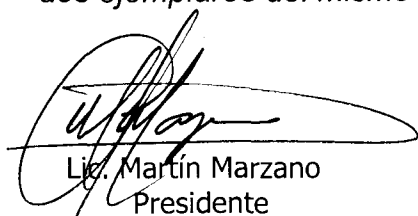
TERCERO.- Producciones. Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

CUARTO.- Coordinación. Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle.

QUINTO.- Proventos. La Facultad de Psicología de la U.R. percibirá por el servicio brindado el pago de \$ 24.100 (veinticuatro mil cien pesos uruguayos), pagaderos mensualmente desde 1° de enero del 2002, estos fondos serán provistos por parte del INAME. La administración de los fondos provenientes por concepto de proventos serán de cargo de la Facultad de Psicología a través de los ordenadores correspondientes.

SEXTO.- Plazo: El presente convenio, tendrá vigencia a partir del 1° de enero del 2002, y se desarrollará hasta el 31 de diciembre del 2003 o hasta que alguno de los signatarios exprese la voluntad de rescindirlo, previo aviso escrito de treinta días. En caso de incumplimiento de alguna de las partes queda automáticamente rescindido este acuerdo.

Para constancia se lee, otorga y firma en el lugar y fecha arriba mencionados, en dos ejemplares del mismo tenor.



Liz. Martín Marzano
Presidente



Ing. Rafael Guarga
Rector



Profesor Psicólogo Víctor Giorgi
Decano